

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE 'Departamento Comunicacional del Ejército' N°6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012.
- b) El DFL (G) N°1 de 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
- c) Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo indicado en la orden del día N° 12 del 22.MAR.2013
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

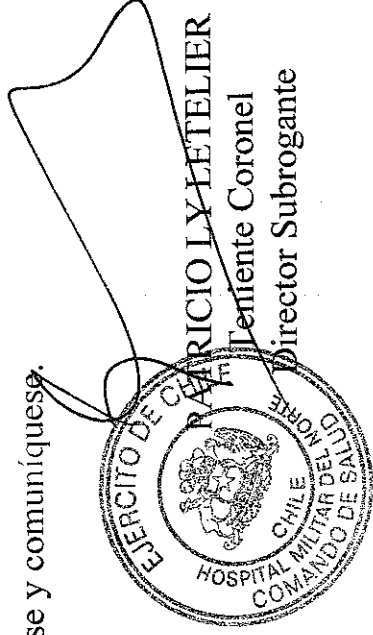
- Solicitud efectuada por el Departamento de Mantenición de equipos médicos, para contratar el servicio de reparación de una óptica de artroscopía marca Karl Storz, del servicio de Pabellón.
- Que el servicio técnico de la empresa representante de la marca en Chile, informó que no era factible la reparación del instrumental.
- Que la empresa Faiq Chile S.A., ofreció sus servicios para la reparación de ópticas de artroscopía, cuentan con equipos de última generación y con experiencia comprobada.
- Presupuesto N° 2125-0 de Faiq Chile S.A., por un monto neto de \$460.000.-
- Que el servicio de mantención de equipos de equipos no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación de los mismos técnicos de esta Institución.



RESUELVO:

Contrátese por trato directo a empresa Faiq Chile S.A., para efectuar el servicio de reparación de una óptica de artroscopía, por un monto neto de \$460.000.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURÍDICA

